



RESOLUCIÓN DE INICIO No 343 2014

PROCESO No. LICO-MAGAP-003-2014

CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO TECNIFICADO DE RIEGO "COSTA RICA": CAPTACIÓN, ESTACIONES DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y UNIDADES DE ALMACENAMIENTO.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCPP, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la LOSNCPP;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 del 24 de mayo del 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
- Que,** el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Procedencia.- La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos: 1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. Para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico";*
- Que,** en los artículos 48 numeral 3 y 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos del 49 al 55 de su Reglamento General de Aplicación, se establece el procedimiento de contratación de licitación, cuando se requiera contratar la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- Que,** los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento para llevar a cabo la Licitación;



343

- Que,** el artículo 18 del RGLOSNC, prevé la conformación de una Comisión Técnica para cada proceso de contratación de licitación la misma que estará integrada por: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Además intervendrán con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados;
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de Contratación Pública;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de Licitación. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** con memorando No. MAGAP-SRD-2014-0980-M, de 22 de julio del 2014, el Sr. Dennis Eddie García Vacas; en su calidad de Subsecretario de Riego y Drenaje, solicita a la Ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, en su calidad de Directora Financiera, se emita la certificación presupuestaria para la **CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO TECNIFICADO DE RIEGO "COSTA RICA": CAPTACIÓN, ESTACIONES DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y UNIDADES DE ALMACENAMIENTO**, por el valor de USD 1'740.447,43 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-9036-M de 24 de julio del 2014, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, remite al Sr. Dennis Eddie García Vacas; en su calidad de Subsecretario de Riego y Drenaje, la Certificación Presupuestaria No.976, con cargo a la partida No.360-9999-0000-22-00-036-001-750102-1701-001-0000-0000, denominada "Riego y Manejo de Aguas" por el valor de USD 1'740.447,43 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA;
- Que,** con memorando No. MAGAP-SRD-2014-1008-M, de 25 de julio de 2014, el Sr. Dennis Eddie García Vacas; en su calidad de Subsecretario de Riego y Drenaje, solicita al Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon, Coordinador General de Planificación, incluir en el PAC 2014, la **CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO TECNIFICADO DE RIEGO "COSTA RICA": CAPTACIÓN, ESTACIONES DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y UNIDADES DE ALMACENAMIENTO**;

C
R



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

- Que,** con memorando No. MAGAP-CGP-2014-1353-M, de 25 de julio de 2014, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon, remite la Resolución de Inclusión al PAC 2014 No 0038, para la **CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO TECNIFICADO DE RIEGO "COSTA RICA": CAPTACIÓN, ESTACIONES DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y UNIDADES DE ALMACENAMIENTO;**
- Que,** con memorando No. MAGAP-DEPRD-2014-0322-M de 29 de julio de 2014, el ingeniero Miguel Augusto Vélez Carrasco, en su calidad de Director de Estudios y Proyectos de Riego y Drenaje, entregó al Sr. Dennis Eddie García Vacas; en su calidad de Subsecretario de Riego y Drenaje la propuesta con los respectivos anexos para la **CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO TECNIFICADO DE RIEGO "COSTA RICA": CAPTACIÓN, ESTACIONES DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y UNIDADES DE ALMACENAMIENTO;**
- Que,** con memorando No. MAGAP-SRD-2014-1031-M de 29 de julio de 2014, el Sr. Dennis Eddie García Vacas, en su calidad de Subsecretario de Riego y Drenaje, solicita al señor Ministro Javier Ponce Cevallos la autorización para el inicio del proceso de **CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO TECNIFICADO DE RIEGO "COSTA RICA": CAPTACIÓN, ESTACIONES DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y UNIDADES DE ALMACENAMIENTO,** y que la comisión técnica este integrada por los siguientes funcionarios: como Presidente, el ingeniero Víctor Valarezo; como titular del área requirente, el ingeniero Ángel Cherrez Fierro; y, como profesional a fin al objeto de la contratación, al ingeniero Andrés Paredes Bastidas; de conformidad con el Art 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-SRD-2014-1045-M de 30 de julio del 2014, el Sr. Dennis Eddie García Vacas; en su calidad de Subsecretario de Riego y Drenaje, solicita al Sr. Mgs Juan Carlos Aguirre Márquez; Coordinador General de Asesoría Jurídica, se inicie el proceso de **CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO TECNIFICADO DE RIEGO "COSTA RICA": CAPTACIÓN, ESTACIONES DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y UNIDADES DE ALMACENAMIENTO;**

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 49 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso de Licitación de Obras signado con el código No.LICO-MAGAP-003-2014, para la **CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO TECNIFICADO DE RIEGO "COSTA RICA": CAPTACIÓN, ESTACIONES DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y UNIDADES DE ALMACENAMIENTO,** con un presupuesto referencial de USD 1'550.080,70 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA CON 70/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de (7) siete meses contados a partir de la entrega del anticipo.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la comisión técnica, para la **CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO TECNIFICADO DE RIEGO "COSTA RICA": CAPTACIÓN, ESTACIONES DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y UNIDADES DE ALMACENAMIENTO.**

Artículo 3. Aprobar la comisión técnica que llevará adelante el proceso de **CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO TECNIFICADO DE RIEGO "COSTA RICA": CAPTACIÓN, ESTACIONES DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y UNIDADES DE**



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



343

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

ALMACENAMIENTO integrada por los siguientes funcionarios: como Presidente, el ingeniero Víctor Valarezo; como titular del área requirente, el ingeniero Angel Cherrez Fierro; y, como profesional a fin al objeto de la contratación, al ingeniero Andrés Paredes Bastidas, de conformidad con el Art 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista de contratación pública en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **14 AGO 2014**



Javier Ponce Cevallos
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

